

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre 19 de 2020

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 9:00 am de noviembre 19 de 2020

Fin de audiencia: 10:39 am de noviembre 19 de 2020

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA MEMA CORREA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GONZALO ANTONIO ECHEVERRY CAMPO

INTERVINIENTES:

JUEZ JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE MARIA CRISTINA MEMA CORREA
APODERADA DRA. MARICEL ECHEVERRY MONDRAGON
DEMANDADAS: ISABELLA Y CAROLINA ECHEVERRI HINCAPIE
APODERADA: DRA. MARIA ELENA FAJARDO RODRIGUEZ
CURADORA AD-LITEM: DRA. MATILDE ALVEAR ALVEAR
TESTIGO MARIA CLARA HINCAPIE NARANJO

ETAPAS:

A. INSTRUCCION: Se incorporan las pruebas documentales allegadas, se prescinde de otra y se recepciona un testimonio.

B.- SENTENCIA: Se procede a dictar sentencia.

SENTENCIA No. 167

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre MARIA CRISTINA MEJIA CORREA y el fallecido GONZALO ANTONIO ECHEVERRY CAMPO, desde el 31 de enero del año 2000 hasta el 30 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. DECLARAR la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes entre MARIA CRISTINA MEJIA CORREA y el fallecido GONZALO

ANTONIO ECHEVERRY CAMPO, desde el 14 de julio de 2001 hasta el 30 de diciembre de 2016.

TERCERO. SIN COSTAS por lo considerado.

CUARTO. EXPIDASE copia de la grabación y del acta a los interesados.

QUINTO. Procédase al archivo del expediente, previas anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., y queda ejecutoriada y en firme en este acto.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfbc056e0c8a64bdeb26a9650f37f588cdd7e921bc3802418db2fbe7d416fa9

Documento generado en 19/11/2020 04:23:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**